RESOLUCIÓN N° 37.-

Coronel Oviedo, 06 de julio de 2.012.-

Art. 15°: No hacer lugar al pedido de viático del funcionario Martín López, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 13 de junio del año en curso, por haberse autorizado el pago en la misma fecha y a los mismos efectos a la funcionaria Lic. Zulma Sanabria.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 16°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 140.310 (Guaraníes ciento cuarenta mil trescientos diez)** a la **Lic. Lourdes De Mendoza de Candia**, con N° 1.014.959, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de San Juan Nepomuceno, en fecha 5 de junio del año en curso, para realización de Estudio Socioambiental, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

Art. 17°: No hacer lugar al pedido de viático del Abog. Ángel Fiandro, Juez Penal de Sentencia, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 9 de mayo del año en curso, por presentación extemporánea.----------

Art. 18°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 382.668 (Guaraníes trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho)** al **Abog. Ángel Eugenio Fiandro**, Juez Penal de Sentencia, con N° 281.045, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fechas 29 de mayo y 1 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----

Art. 19°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Wilfrido Ovelar Vera**, Juez Penal de Sentencia, con N° 1.557.962, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 1 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 20°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Víctor Vera Valloud**, Juez Penal de Sentencia, con N° 364.673, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 1 de junio del año en curso

RESOLUCIÓN Nº 37.-

Coronel Oviedo, 06 de julio de 2.012.-

para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 21º: Diferir el estudio del pedido de viático presentado por el funcionario Celso Ramón Aquino, Chofer, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 18 de junio de 2012.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 22º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** al funcionario **Celso Ramón Aquino**, con Nº 4.121.043, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 19 de junio del año en curso, para traslado de funcionarios a fin de participar de una Reunión en la Dirección de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, **y el pago de peaje de Gs. 10.000**.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 23º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Wilfrido Ovelar Vera**, Juez Penal de Sentencia, con Nº 1.557.962, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 19 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez – Auxiliar Jurisdiccional

Art. 24º: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 382.668 (Guaraníes trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho)** al **Abog. Tito Derlis Gauto**, Juez Penal de Sentencia, con Nº 671.186, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fechas 18 y 19 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez – Auxiliar Jurisdiccional

Art. 25º: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con Nº 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 20 de junio del año en curso, para traslado del

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 37.-

Coronel Oviedo, 06 de julio de 2.012.-

Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, **y el pago de peaje de Gs. 10.000.-**.----------

Art. 26°: Autorizar el pago de viático de tres jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al funcionario **Orlando Ruíz Bogado**, con N° 1.958.208, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caazapá, en fecha 29 de junio del año en curso, para participar de una Charla convocada por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Corte Suprema de Justicia, dirigida a Choferes y Encargados de Transporte, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez

Art. 27°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** al funcionario **Celso Ramón Aquino**, con N° 4.121.043, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caazapá, en fecha 29 de junio del año en curso, para participar de una Charla convocada por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Corte Suprema de Justicia, dirigida a Choferes y Encargados de Transporte, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 28°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 306.132 (Guaraníes trescientos seis mil ciento treinta y dos)** a la **Abog. Cristi Encarnación López**, Jueza de Paz de Cecilio Báez, con N° 1.200.321, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a la ciudad de San Joaquín, en fecha 13 y 20 de junio del año en curso, para interinar el Juzgado de Paz de la mencionada localidad, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.-----

Art. 29°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 140.310 (Guaraníes ciento cuarenta mil trescientos diez)** al **Lic. Miguel Angel Martínez**, Administrador, con N° 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 26 de junio del año en curso, a fin de participar de una Capacitación sobre Percepción de Tasas Judiciales por el sistema bancarizado en la Corte Suprema de Justicia, teniendo

RESOLUCIÓN N° 37.-

Coronel Oviedo, 06 de julio de 2.012.-

en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. ----------

Art. 30°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, a la funcionaria **María Mendoza Silvero**, Encargada de Ingresos Judiciales, con N° 3.643.802, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 26 de junio del año en curso, a fin de participar de una Capacitación sobre Percepción de Tasas Judiciales por el sistema bancarizado en la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 31°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, al funcionario **Derlis Caballero**, con N° 2.572.223, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 19 de junio del año en curso, a fin de participar de una Reunión con los Encargados del programa Educando en Justicia, impulsado por la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 32°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** a la **Abog. Nimia Ferreira Guanes**, Jueza Penal de Sentencia, con N° 491.415, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 25 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta Martinez Auxiliar Jurisdiccional

Art. 33°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 255.112 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco mil ciento doce)** al funcionario **Celso Ramón Aquino**, Chofer, con N° 4.121.043, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a la ciudad de Asunción, en fechas 25 y 26 de junio del año en curso, para traslado de funcionarios y remisión de informes a la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, y el **correspondiente pago de peaje de Gs. 20.000.**----------

Abog. Lourdes Romina Acosta Martinez Auxiliar Jurisdiccional

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 37.-

Coronel Oviedo, 06 de julio de 2.012.-

Art. 34°: Diferir el estudio de la nota presentada por los Mediadores del Poder Judicial, solicitando el pago de viático por los viajes a realizarse en fechas 04, 05, 25 y 26 de julio del año en curso, para participar del Curso de Capacitación a Jueces de Paz en la ciudad de Villarrica.----------

Art. 35°: Autorizar el pago de viático de cuatro jornales, **Gs. 382.668 (Guaraníes trescientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho)** al **Abog. Víctor Vera Valloud**, Juez Penal de Sentencia, con N° 364.673, en concepto de alimentación, por los viajes realizados a la ciudad de Caaguazú, en fechas 19 y 22 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

Art. 36°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)** al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con N° 1.165.015, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 29 de junio del año en curso, para realización de mantenimiento del vehículo del Poder Judicial, marca Hyundai, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, **y el correspondiente pago de peaje de Gs. 10.000.**----------

Art. 37°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Víctor Vera Valloud**, Juez Penal de Sentencia, con N° 364.673, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 28 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 38°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Angel Fiandro**, Juez Penal de Sentencia, con N° 281.045, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 28 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

RESOLUCIÓN N° 37.-

Coronel Oviedo, 06 de julio de 2.012.-

Art. 39°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Wilfrido Ovelar**, Juez Penal de Sentencia, con N° 1.557.962, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 28 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 40°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** a la **Abog. Nimia Ferreira Guanes**, Jueza Penal de Sentencia, con N° 491.415, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 28 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

Art. 41°: No hacer lugar al pedido de viáticos presentado por el Abog. Ángel Fiandro, Juez Penal de Sentencia, por los viajes realizados a la ciudad de Caaguazú, en fechas 10 de mayo, 18 y 19 de junio del año en curso, por presentación extemporánea.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez – Auxiliar Jurisdiccional

Art. 42°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Angel Fiandro**, Juez Penal de Sentencia, con N° 281.045, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 22 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez – Auxiliar Jurisdiccional

Art. 43°: Diferir el estudio de la nota presentada por la Abog. Jorgelina Noemí Centurión, Jueza de Paz de R.I. 3 Corrales, solicitando el pago de viáticos por los viajes a realizarse en fecha 4, 5, 25 y 26 de julio del año en curso, a la ciudad de Villarrica.----------

Art. 44°: No hacer lugar al pedido de viático presentado por los Jueces Penales de Sentencia, Abog. Angel Fiandro y Abog. Tito Derlis Gauto, por los viajes realizados a la ciudad de Caaguazú, en fecha 7 de junio del año en curso, por presentación

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 37.-

Coronel Oviedo, 06 de julio de 2.012.-

Art. 45°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Angel Fiandro**, Juez Penal de Sentencia, con N° 281.045, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 25 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 46°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 191.334 (Guaraníes ciento noventa y un mil trescientos treinta y cuatro)** al **Abog. Tito Derlis Gauto**, Juez Penal de Sentencia, con N° 671.186, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Caaguazú, en fecha 25 de junio del año en curso, para participar del Juicio Oral y Público, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

Art. 47°: No hacer lugar al pedido de viático presentado por el Juez Penal de Sentencia, Abog. Tito Derlis Gauto, por el viaje realizado a la ciudad de Coronel Oviedo, en fecha 29 de junio del año en curso, por tener su domicilio real en la ciudad de San José de los Arroyos, distante a 30 Km de Coronel Oviedo.----

Art. 48°: Téngase presente la nota remitida por el Abog. Feliciano Brizuela, Miembro del Tribunal de Apelaciones solicitando la provisión de un equipo de informática.----------

Art. 49°: Téngase presente la nota remitida por el Abog. Rogelio Frutos Duarte, Miembro del Tribunal de Apelaciones solicitando la provisión de un equipo de informática para la Ujier Notificadora del Tribunal.----------

Art. 50°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales, **Gs. 765.336 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis)** al **Dr. Miguel Ángel González Brítez**, Miembro del Tribunal de Apelaciones, con N° 813.014, en concepto de alimentación y alojamiento, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 26 y 27 de junio del año en curso, para participar de una Reunión de Trabajo en la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

RESOLUCIÓN Nº 37.-

Coronel Oviedo, 06 de julio de 2.012.-

Art. 51º: Adjudicar en el llamado a Concurso de Ofertas Nº 01/2012 para "ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA" para la Circunscripción Judicial Caaguazú, PAC Nº 237.233, por ítems a las empresas que han presentado las ofertas acorde a lo solicitado, a los precios económicos y similares a los de referencia, con marcas de buena calidad y con originalidad comprobada: **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez** para la provisión de los ítems 1, 2 , 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, **por un total de Gs. 225.294.510 (guaraníes doscientos veinticinco millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos diez)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan; y a **GOLDEN TRADE S.R.L.** para la provisión de los ítems 3, 8, 11, 17, 27, 42, 43, 44, 50, 51, 63, 65 y 74, **por un total de Gs. 12.967.290 (guaraníes doce millones novecientos sesenta y siete mil doscientos noventa)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Declarar desierto el ítem 72 por no haberse obtenido oferta susceptible de análisis. Descalificar a la empresa ESTILO ARTES GRAFICAS de Elvira Filártiga, cuya oferta no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones debido a que no ha presentado las muestras de los productos ofertados; a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L. para el ítem 30 por no haber presentado las especificaciones técnicas; y a la empresa DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez, para el ítem 72 por no haber presentado las especificaciones técnicas acorde a lo solicitado. ----------

Art.52º: Autorizar el pago de viático de ocho jornales, **Gs. 765.336 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y seis)** al **Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia**, Presidente de la Circunscripción Judicial, con Nº 668.111, en concepto de alimentación y alojamiento, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 03 y 04 de julio del año en curso, para participar de una Reunión de Trabajo en la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

RESOLUCIÓN N° 37.-

Coronel Oviedo, de julio de 2.012.-

Art. 53°: Téngase presente la nota remitida por el funcionario Guillermo Benítez, Encargado de la Oficina de Fiscalización, solicitando un equipo informático.----------

Art. 54°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 140.310 (Guaraníes ciento cuarenta mil trescientos diez)** al **Lic. Miguel Angel Martínez**, Administrador, con N° 944.671, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 04 de julio del año en curso, para Reunión en la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.-----

Art. 55°: Autorizar el pago de viático de dos jornales, **Gs. 127.556 (Guaraníes ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis)**, a la funcionaria **Liza Raquel Fariña**, Encargada de Ingresos Judiciales de Caaguazú, con N° 3.976.025, en concepto de alimentación, por el viaje realizado a la ciudad de Asunción, en fecha 26 de junio del año en curso, a fin de participar de una Capacitación sobre Percepción de Tasas Judiciales por el sistema bancarizado en la Corte Suprema de Justicia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 56°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 57°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal de Apelación

Ante mí:

ABOG. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. Lourdes Romina Acosta Martínez
Auxiliar Jurisdiccional